

Por orden de 18 de Julio de 1795
en q^{se} se exige la b^{na}.
de la Balanza y se agregan
al Consejo Mercantil.

N^o 4 7

En aviso de 18 de este Mes
nos previene de orden del Rey
el Ex. Sr. D. Diego de Sando-
qui, lo que se sigue.

He manifestado al Rey el
Informe hecho por el Director
D. Juan Manuel de Oyarvide
en orden al establecimiento for-
mal, como estaba acordado, de
la Oficina de la Balanza de
Comercio, antes agregada a la
extinguida Secretaria de la Su-
perintendencia gen. de la Real
Hacienda.

En su vista quiere S. M. y man-
da, que esta Oficina se coloque
de todos modos en la Casa Adua-
na, donde se halla la Direc.^{on}
gen. de Rentas, por convenir así
al mejor servicio, y así mismo ha
resuelto se componga de un Se



secretario; un Oficial mayor; Otro
con Titulo de 1.^o Otro de 2.^o y otro
de 3.^o

Para Secretario ha nombrado
el Rey a D.ⁿ Diego Galland con
el sueldo de 160r. r. ann.^s en lu-
gar de las 120r. que disfrutaba
por esta comision, debiendo consi-
derarsele Jefe de ella en los mismos
terminos, que lo son los Contado-
res jrales. de las Respectivas Con-
trahuas de las Rentas. Para
Oficial mayor con la dotacion
de 120r. r. a D.ⁿ Eugenio Sarra-
ga Oficial 6.^o de la Secretaria de
la Junta gen.^l de Comercio, Mo-
neda y Minas. Para Oficial
1.^o a D.ⁿ Antonio Bustamante
Oficial de la extinguida secreta-
ria de la unica Contribucion, y
despues agregado a la de la Super-
intendencia, con el sueldo de 90r.
r. que agora disfruta: Para Ofic.
2.^o a D.ⁿ Vicente Garcia Escriben



te del Archibo de la Secretaria
de Estado y del Despacho de Ha
cienda de España con la dotac.
de 450 Ducados anuales; y para
Oficial 3.^o con igual sueldo a D.
Josef Señan, Fiel Interventor
del Ramo de Diebe en Madrid,
entendiendose estos sueldos por
hora, y hasta que con mas cono
cimiento se puedan arreglar de
otro modo

Tambien ha mandado el
Rey, que en esta Oficina haya
dos Entretenedos o Meritorios,
que debena elegir el Secretario
de las calidades correspondientes,
para que ayuden en los trabajos
de ella, se impongan en los cono
cimientos de los asuntos, que alli
se despachan, y puedan optar a
las vacantes, si lo mereciere; y q.
igualmente haya un Portero, y
un Mozo ordinario, saliendo
para lo primero de uno de los



2.º

Porteros de la extinguida Secretaría de la Superintendencia, y para lo 2.º del que se considere mas á proposito en honradades y costumbres, dejando la eleccion y nombramiento de ambos al arbitrio del Director, á cuyas ordenes ha de estar esta nueva Oficina, por via la correspondiente Real aprobacion.

Afirmismo debiendo de quedar agregado, y formarse por esta Oficina de la Balanza de Comercio el Papel periodico, titulado Correo Mercantil, de que goza Privilegio el expresado D. Diego Gallardo, segun este ha propuesto, ha Resuelto S. M. que la quarta parte del producto liquido de el se entregue á Gallardo, como Dueno del privilegio; que otra quarta parte quede á beneficio del Real Erario; y que las dos partes restantes



secreta
y para
mas
y cos.
y nom
bitrio
nes ha
pae
l'ayno
quedar
esta
Comex
tulado
ue pora
Diego
opues
e la
to liqui
llard,
legio;
quede
ario;
antes



se repartan entre las cinco Indi-
viduos de planta de la Oficina,
a saber Secretario, Oficial mayor,
Oficial 1.º, 2.º, y 3.º dividiendose en
partes iguales, y considerandose
al Secretario doble cantidad; y p.
que nadie quede perjudicado en
la cesion y adquisicion del privi-
legio es la Real voluntad, que
sin perjuicio a Galland de su dere-
cho, continúe la publicacion por
la Oficina de la Balanza, como
queda expuesto, en el concepto
de que quando se haya visto su
lexitimo producto se indemni-
zara al Dueño de el propor-
cionalmente.

Ultimamente ha Resuelto el
Rey, que esta Oficina esté a las
ordenes del Director D. Juan
Manuel de Oyavide, o de quien
le suceda en el despacho del Va-
mo de Rentas generales, segun

la distribución, que se obraba
en la Direccion gen.^l con facul-
tad de pedir por si á todos los
Yntendentes, y demás Empleados
que fuerge á proposito las no-
ticias, que necesite para el me-
jor desempeño de los negocios,
que se versen en la citada Ofi-
cina.

Lo que de Real Orden par-
ticipo á V. S. para su intelig.^a
gobierno y cumplimiento en
la parte, que les toca, y que
lo avisen á los Ynteresados, en
el concepto de que los sueldos
se han de pagar por la Re-
soreria p^{al}. de Rentas.

De que participamos á V. S.
para su inteligencia y cum-
plimiento en la parte, que
le toca, en el concepto de que
hemos comunicado los avisos
correspondientes de las N^opec



erba
n facul
s los
pleados
las no
el me
ocios,
da Ofi
en par
telig.
to en
y que
dos, en
ruelto
la Fe
as.
s a Sm
cum
que
de que
avisos
Noyec

tibos Nombraamientos de Ofic.
mayor, primero, segundo y
tercero de la Oficina de la Ma
lanza de Comercio a D.ⁿ Euge
nio Larauca, D.ⁿ Antonio Brus
tamante, D.ⁿ Vicente Garcia
y D.ⁿ Josef Senan,

Dios pue. a Sm. m. a. co
mo deseamos. Madrid 26 de
Abril de 1795. Reverendo.
San de Parayuelo = El Conde
de Lerena = por D.ⁿ Diego
Gallard.

